

## VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

## **ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA**: PRODUCTO DENOMINADO "THERMOGEN COFFEE DE OLLA"

**Descripción de la muestra:** Polvo color café contenido en un envase plástico origina y sellado, con etiqueta decorada e impresa "THERMOGEN COFFEE DE OLLA, SUPLEMENTO ALIMENTICIO THERMOGEN COFFEE DE OLLA, POLVO", contenido neto 400 gramos lote 141/269 fecha de vencimiento180721.

## ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección IV comprende entre otros productos de las industrias alimentaria, dentro de la cual el Capítulo 21 clasifica Preparaciones Alimenticias Diversas, dado que la mercancía objeto de estudio consiste en una preparaciones alimenticia en polvo constituida por café en polvo, fructosa, polinicotinato de cromo y saborizantes, en tal sentido se considera la Partida 21.01, que alcanza EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ, TÉ O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFÉ, TE YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMÁS SUCEDANEOS DEL CAFÉ TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.

Rubro sobre el cual las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías señalan esta partida comprende

3) Las preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de los párrafos 1) y 2) anteriores. Se trata de preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de café, té o yerba mate (los no obtenidos por adición de café, té o yerba mate a otras sustancias), incluidos los extractos, etc., a los que, durante la elaboración, se les haya podido añadir almidón u otros carbohidratos.

Al tratarse de una preparación alimenticia en polvo constituida por café en polvo, fructosa, polinicotinato de cromo y saborizantes, le corresponde clasificarse en el inciso arancelario:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2101.12.00.00	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.
	extractos, esencias y concentrados de café, te o yerba mate y
	preparaciones a base de estos productos o a base de café, te o
	yerba mate; achicoria tostada y demás sucedanéos del café
	TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.



BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por (COMIECO-LXXIV) publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016.

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**COMENTARIO:** El inciso arancelario 2101.12.00.00, **sugerido por la peticionaria procede su aplicación,** ya que éste comprende - - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café, mismo que coincide con el código determinado.

**NOTA**: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No, 06/2019,el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General a inconformidad con el dictamen emitido, trascurrido dicho plazo se procederá a su publicación.